



SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II)

Finalidad de la ayuda:

Contribuir a la descarbonización del sector transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, promoviendo la realización de actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Destinatarios:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, empadronadas en Extremadura y no incluidas en el anterior apartado.
- c) Las comunidades de propietarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- d) **Las personas jurídicas**, válidamente constituidas en Extremadura en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, o W, y que ejerzan actividad en Extremadura.
- e) **Los municipios, entidades locales menores, mancomunidades** y diputaciones, la Universidad de Extremadura y las entidades públicas empresariales, **sociedades, fundaciones y otros entes públicos** del estado que realicen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Alcance ayuda Modalidad: Ayuda directa

Alcance de la ayuda : Serán actuaciones subvencionables:

- a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.
- b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- c) Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- d) Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Las cuantías se establecen el artículo séptimo de la RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura .

Órgano gestor:

Dirección General de Industria, Energía y Minas
SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,
ENERGÉTICA Y MINERA PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D 1ª PLANTA 06800
MERIDA sctoiem@juntaex.es 924006139

<http://www.juntaex.es/con02/>

Recursos de la subvención o ayuda:

Solicitudes y anexos

Convocatoria 2021 RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura.

Normativa Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES). (Nº 41, de 16-02-19)

Plazos

- Apertura: 15/01/2021
- Cierre: 14/01/2022